

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

DECRETO EJECUTIVO N.º 264
De *24* de *junio* de 2014

Que concede la rebaja de pena impuesta por la comisión de delito común

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 184 de la Constitución Política, le atribuye al Presidente de la República con la participación del Ministro respectivo, decretar rebaja de pena a las personas condenadas por delitos comunes;

Que la rebaja de pena es una institución jurídica propia de la individualización administrativa de la ejecución penal;

Que la infracción penal por la cual fue sancionado **JAVIER GIL VALLARINO SMITH**, con cédula de identidad personal N.ºPE-6-266, es un delito común que permite la aplicación del instituto de la rebaja de pena,


DECRETA:

Artículo 1. Rebajar el total de la pena de prisión que le fue impuesta a **JAVIER GIL VALLARINO SMITH**, con cédula de identidad personal N.ºPE-6-266, por el Juzgado Cuarto de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *24* () días del mes *junio* de dos mil catorce (2014).


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República


JORGE RICARDO FÁBREGA
Ministro de Gobierno

